



DECRETO N° **271** /
TEMUCO, **26 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CHICAHUAL TORI LUCIA CARMEN

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-2957

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS

Código Actividad : 522.030

Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0211, TEMUCO

Rol Avalúo : 556 -18

Fecha de Solicitud : 24.02.2015

N° Solicitud : 39

Fecha Eliminación : 24.02.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/ser

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

853162